

CERTIFICADO

VICTOR COROZO LEON, en mi calidad de **APODERADO** de la sociedad **TERRANIUM BEACH HOUSE LIMITED**, una sociedad domiciliada en la República de Seychelles, existente de acuerdo al Registro de la Compañías Internacionales de Negocios de este territorio, de acuerdo a la documentación proporcionada por mi poderdante, por este medio certifico que:

1. La Sociedad es una compañía internacional de negocios constituida con domicilio en la República de Seychelles, que mantiene existencia legal bajo el registro número 038930.
2. Que las acciones de la sociedad están divididas en acciones nominativas.
3. Que el actual y único accionista de la sociedad **TERRANIUM BEACH HOUSE LIMITED** es el señor Digno Gabriel Chacón Aparicio, personal natural y que tiene su domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Guayaquil, 30 de octubre del 2014.

p. **TERRANIUM BEACH HOUSE LIMITED**



VICTOR COROZO LEON
APODERADO



Yo, **GISELLE OCAMPO** debidamente autorizada para este acto en una reunión de la Junta Directiva de **TERRANIUM BEACH HOUSE LIMITED**, celebrada el **10 de Febrero de 2010**, por este medio confiero Poder General a favor de **VICTOR COROZO LEON**, conforme a las siguientes facultades:

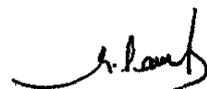
1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Mandante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del artículo 1 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en su calidad de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Mandante sea accionista o socia, la información y documentación referente a la Mandante que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Queda facultado el Mandatario para notificar al representante legal de las compañías ecuatorianas de las que la Mandante sea accionista, sobre el otorgamiento del presente poder.

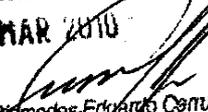
El poder aquí conferido es válido por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual, la MANDANTE podrá revocarlo en el momento en que así lo creyere conveniente.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día **10 de febrero de 2010**.


GISELLE OCAMPO

DIOMEDES EDUARDO CARRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No 8-171-301

CERTIFICO:
 Que dada la certeza de la identidad de (los) sujetos(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).
 Panamá **10 MAR 2010**


 Ldo. Diomedes Edgardo Carrud
 Notario Público Quinto



Es conforme a su Original
Lo Certifico

Dr. Piero Thomas Ayala Vasconceli Carrasco
 NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

31 OCT 2014

APOSTILLE

Ante la fe de la fecha de 5 octubre 1961

en PANAMA

resente documento publico

del Sr. Rodrigo E. Cant

Notario Notario

esta fecha el timbre de C

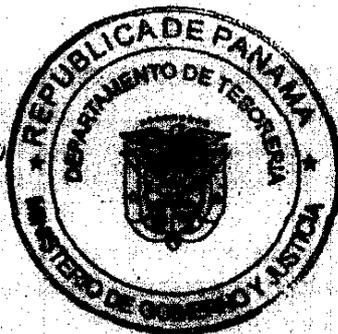


6 el día 26 MAR 2010

Administrativa

21,364

2 10 Firma Miguel A. R.



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.